



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Ausente

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

RESOLUCIÓN N° 019/2021

-Compensaciones Presupuestarias abril 2021-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 212/21 M.E, Nota N°033/2021 S.H.M.E. Ordenanza N°1249/2020 H.C.D, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1249/2020HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2021;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de abril 2021, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.-Ratificar en general, la Resolución N°212/2021 M.E, correspondiente al mes de abril 2021, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIESISEIS DÍAS DEL MES DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.



Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 08 de Julio de 2021

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Abril 2021

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Abril del año 2021, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Abril/2021**

2) Cantidad de fojas: 173

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 11.293.851,51**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 22.124.956,69.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 11.293.851,51
1- CORRIENTES	\$ 10.554.873,39
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 3.354.155,99
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 6.634.717,40
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 566.00,00
2- DE CAPITAL	\$ 738.978,12
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 205.157,76
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 533.820,36
De Jurisdicción Nacional	\$ 0,00
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 22.124.956,69
1) CORRIENTES	\$ 12.609.798,45
2) DE CAPITAL	\$ 9.322.713,73
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 192.444,51

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6

Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 7-48).-





d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 49-52).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 48 (fs. 53-63).-

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 165 hasta 212 de 2021. (fs. 64-160).-
- Ordenanza: desde 1257 hasta 1260-2021. (fs. 161-167).-
- Resoluciones HCD: desde 07 hasta 11/2021 (fs. 168-173).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N°_032_S.H.M.E/2021

Compensaciones -Abril 2021

Anexo I

Incrementos

A.01.01-Impuestos Inmobiliarios	\$ 32.000,00	08.07-Egresos Extraordinarios	\$ 32.000,00	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 97.623,57	08.02-Retenciones Impuesto a los sellos	\$ 97.623,57	\$ -
C.01.13-IPV 3 Viviendas	\$ 137.339,43	11.01.14-IPV 3 Viviendas	\$ 137.339,43	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 53.520,61	08.03-Retención IIBB	\$ 53.520,61	\$ -
C-Jurisdicción Nac-Convenio MDS Nacion	\$ 1.214.000,00	06.03.04-Ministerio de Desarrollo Soc. de Nación-Subsidio	\$ 1.214.000,00	\$ -
A.03.04-Cobro Acceso Parque Municipal Pto. Bonito	\$ 200.000,00			
A.02.02-Tasa e infracciones Recolección y Procesamiento de Res	\$ 300.000,00	03.08-Otros Servicios	\$ 582.000,00	\$ -
	\$ 82.000,00			
A.02.03-Tasa de Sertvicios de Mantenimiento Red Cloacal	\$ 3.000,00	03.10-Mantenimiento Infraestructura Municipal	\$ 3.000,00	\$ -
	\$ 15.000,00	15.05-Bienes HCD	\$ 15.000,00	\$ -

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Pùblicas y Parques
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.



SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Por la presente me notifico de la normativa del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, conforme la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS, que se me hace entrega en copia con sus ocho (8) anexos, de la Resolución RESOL-2019-298-APN-SENNAF#MSYDS y de la Resolución RESOL-2019-1696-APN-SENNAF#MSYDS.

FIRMA:

ANTONIO F REATO
Intendente Municipal
Eduyén - Chubut

FECHA:





Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA
INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN DE LA PROVINCIA DE
CHUBUT**

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Doctor D. Gabriel Lerner, DNI N° 14.872.833, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Licenciado D. Nicolás Germán Falcone, DNI N° 27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, "LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN DE LA PROVINCIA DE CHUBUT", representado/a por el/la Sr/a. Antonio Florindo Reato, DNI N° 12.795.116 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en calle sin nombre, constituyéndose como domicilio especial a los efectos del presente Convenio en Av. Los Cóndores 1824, de la Ciudad de Epuyen, Provincia de Chubut, en adelante, "EL ORGANISMO" y, en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a LA SECRETARÍA a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" "LA SUBSECRETARÍA" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que EL ORGANISMO ha solicitado por ante LA SUBSECRETARÍA la incorporación al PLAN NACIONAL conforme los términos del "Proyecto para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "EL PROYECTO" que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre LAS PARTES para el FORTALECIMIENTO del Centro de Desarrollo Infantil "JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL 2417 CRECIENDO JUNTOS", conforme EL PROYECTO que como ANEXO I (IF-2020-31240606-APN-DNPDI#SENNAF), forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en EL PROYECTO, LA SECRETARÍA otorgará a EL ORGANISMO en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promocionen el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia*

- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-). El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.

4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000.-), debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1: El Primer Desembolso Mensual será desembolsado en forma conjunta con el Subsidio Único Inicial en caso de Convenio de FORTALECIMIENTO.

El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, EL ORGANISMO deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
 - Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil
- Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS Nº 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS Nº 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciere dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) EL ORGANISMO deberá:

- 1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará LA SUBSECRETARÍA
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Centro de Desarrollo Infantil que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de LA SECRETARÍA y LA SUBSECRETARÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.
- 5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral del Espacio.
- 6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a LA SUBSECRETARÍA un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula CUARTA punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).
- 2) Proceder a través de LA SUBSECRETARÍA, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula CUARTA, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
- 3) A través de LA SUBSECRETARÍA llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -
- c) **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.
- d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo I, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a EL ORGANISMO información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que EL ORGANISMO destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: RENDICIONES PENDIENTES. "LAS PARTES" acuerdan, en el marco de la Resolución MDS N° 366/06, otorgar a 'EL ORGANISMO' un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos del subsidio otorgado oportunamente por 'LA SECRETARÍA'.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume EL ORGANISMO, LA SECRETARÍA tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpellación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

por ningún concepto.

DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, EL ORGANISMO contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula QUINTA acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.



~~ANTONIO F REATO~~
~~Intendente Municipal~~
~~FRUEN - Chubut~~



2020 - Año del General Manuel Belgrano



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO / APERTURA
DE CENTROS DE DESARROLLO

INFANTIL

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): Municipalidad de Epuyen

1-2 Domicilio legal: Av. Los Cóndores 1824

1-3 Departamento/Partido: Cushamen

1-4 Localidad: Epuyen

1-5 Provincia: Chubut

1-6 Teléfono de contacto: 02945 - 499040 / 499149

1-7 Mail de contacto: accionesocialepuyen@gmail.com

1-8 CUIT del Organismo: 30-67033461-5

1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): Antonio Florindo Reato

1-10 DNI del Representante Legal: 12.795.116

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describa brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática):

Desde el momento del nacimiento, los padres son los principales proveedores de cuidados para sus niños. En algunas ocasiones éstos reciben ayuda de los abuelos o de otros miembros de la familia. FE-2020-31240606-APN-DNP-DPI#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

que pueden cubrir sus necesidades relativas a los cuidados infantiles. Esta solución habitualmente tiene la ventaja de que es gratuita, pero no todas las veces se cuenta con familiares que puedan tomar la responsabilidad del cuidado de los niños, sobre todo durante la primera etapa de crecimiento hasta completar la edad necesaria para la escolarización.

En este sentido, y debido al crecimiento poblacional que se registró durante el año 2009, y detectando la necesidad de contar con un espacio que facilite a los padres el cuidado de los niños fuera de la familia durante el horario laboral de los padres, la Municipalidad de Epuyén y el Gobierno de la Provincia del Chubut, firman un acuerdo para el financiamiento de materiales para la construcción del Jardín Maternal.

3- COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

A-DATOS GENERALES

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil (CDI):
Jardín Maternal Municipal 2417 "Creciendo Juntos". No. CUE: 260071600.

Referente Institucional del CDI: Silvia Velazco

Teléfono del CDI: 02945 - 499526

Domicilio del CDI: El Chucao S/N

Localidad: Epuyen

Mail: jmaternal2417@yahoo.com.ar

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO	FORTALECIMIENTO	X
-------	-----------------	---

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

Turno Mañana	X
--------------	---

IF-2020-31240606-APN-DNPDP#SENNAL



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Turno Tarde	X
Jornada completa	X

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL CDI. EN TODOS LOS CASOS COMPLEAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	4	17	17	3 (menores 1 año) 6 (1 año) 8 (2 años)
		TOTAL TURNO MAÑANA	17	

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	4	11	11	1 (menores de 1 año) 5 (1año) 5 (2años)
		TOTAL TURNO TARDE	11	

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	4	12	12	2 (menores de 1 año) 5 (1 año) 5 (2 años)
		TOTAL JORNADA COMPLETA	12	

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL CENTRO

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				6 (menores de 1 año) 16 (1 año) 18 (2 años)
		TOTAL (1)		40 niños

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C- PERSONAL

Personal afectado al CDI actualmente:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/a	1

IF-2020-31240606-APN-DNPDP#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Administrativo/a	0
Docente/s	4
Auxiliar/es	4
Cuidadoras	0
Personal de Limpieza	2
Personal de Cocina	1
Personal de Mantenimiento	(*)
Trabajador/a Social	(*)
Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	(#)
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	(#)
Nutricionista	(+)
Otros (detallar)	

(*) Personal Municipal

(+) Personal Ministerio de Educación Provincial

(#) Equipo de Gabinete Ministerial

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/a	0
Administrativo/a	1
Docente/s	0
Auxiliar/es	1
Cuidadoras	0
Personal de Limpieza	0
Personal de Cocina	0
Personal de Mantenimiento	1
Trabajador/a Social	0

IP-2020-31240606-APN-DNPDP#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia



Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	0
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	0
Nutricionista	0
Otros (detallar)	Docente de Educación Física / Docente de Artes.

D - CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

	Posee	No posee	Cantidad	Estado edificio	Otras observaciones
Salón de usos múltiples	X		1	Bueno	Con filtraciones de agua
Comedor	X		1	Bueno	Falta ventana
Baños Adultos	X		2	Bueno	
Baños Niños	X		1	Bueno	
Patio	X		1	Regular	Se requiere cerrar para poder darle uso en invierno
Oficina/s	X		1	Malo	Cielo raso a cambiar
Cocina	X		1	Bueno	
Sala Bebés					
Sala 1					
Sala 2					
Sala 3					
Sala 4					

IF-2020-31240606-APN-DNPDP#SENNAF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

Otros (Especificar)	X Múltiples		4	Bueno	A reparar las puertas de las 4 salas y 1 ventana.
------------------------	----------------	--	---	-------	--

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

Desayuno	SI
Almuerzo	SI
Merienda	SI
Cena/Pre Cena	SI
Otros (Ej. Colación)	NO

F - DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar)
Arreglo y/o cambio de puertas en mal estado
Arreglo cielo raso (Dirección)
Cerramiento Patio
Revisión Caldera
Cerramiento Hall de entrada
Arreglo de ventana salita 1
Abrir ventana en comedor

IF-2020-31240606-APN-DNPDP#SENNAF



2020 - Sitio del General Manuel Belgrano



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir)	
Piso Goma Eva	
Compra Freeser	
Compra Lavarropas	
Compra Microondas	
MEDIDAS DE SEGURIDAD (Matafuegos, señalética, luces de emergencia, protección de vidrios, etc)	
Luces de Emergencia	
Portero Eléctrico	
CARTELERÍA DEL ESPACIO según normativa	

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Subsidio Mensual: Detallar gastos operativos de funcionamiento del CDI a los cuales será destinado el presente:

- Pago de Personal
- Compra implementos de Limpieza
- Reparaciones menores de mobiliario por desgaste de uso
- Reparaciones menores edilicias por desgaste de uso
- Compra y reposición de material Didáctico y Pedagógico
- Compra y reposición de materiales de oficina
- Mantenimiento de Extintores, Iluminación y Caldera

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

IP-2020-31240606-APN-DNP/DPI#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñas, Adolescentes y Familia

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el CDI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G – FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL CDI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA:

Epuyén se localiza en el Noroeste de la provincia del Chubut, Departamento de Cushamen, en la actualidad cuenta con una población aproximada de 3.000 habitantes, distribuida en varios parajes que conforman la localidad. Por su geografía y extensión territorial, en el Ejido de Epuyén funcionan 8 instituciones educativas, de las cuales 2 pertenecen al grupo etario de la primera infancia (Jardín de Infantes Nº 476 y Jardín Maternal Municipal 2417).

El Jardín Maternal Municipal, funciona con financiamiento mixto. Los cargos docentes y algunos administrativos son financiados por el Ministerio de Educación de la Provincia, mientras que todo lo referente a lo edilicio y demás gastos corrientes (incluyendo algunos salarios) es financiado con Fondos Municipales.

En la actualidad, y dada la situación de emergencia económica y administrativa que hoy atraviesa la provincia; y como consecuencia el congelamiento de los montos de coparticipación y el atraso en el envío de los mismos; el Estado Municipal, se encuentra en una dura posición en la administración de los fondos, pudiendo pagar los salarios estrictamente necesarios para el funcionamiento Municipal, y el mantenimiento mínimo de la Infraestructura edilicia.

Siendo el Jardín Maternal una pieza fundamental en la estructura de nuestra comunidad, que, por un lado, cumple una función social, por ser un lugar donde se realiza el cuidado de los niños para que sus padres puedan desarrollar una actividad laboral o de estudios, y por otro lado, cumple una función educativa y pedagógica que favorecen el desarrollo de los niños, desde una experiencia formadora en múltiples aspectos; es que se hace necesario contar con el apoyo institucional del Plan Nacional para la Primera Infancia que permita sostener este espacio tan importante y necesario para nuestra comunidad.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal:

Aclaración: Antonio Reato

Tipo y N° de
Documento: DNI 12.795.116

Cargo o
Función: Intendente Municipal

Organismo: MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

IF-2020-31240606-APN-DNPDP#SENNAF

Página 11 de 11



"PLANTA MENSUAL - NOMINAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"

SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Página N° DE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (GOBERNAMENTAL O NO GOBERNAMENTAL)
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
MES AÑO
PROVINCIA:
LOCALIDAD:

Número	Sala	Apellido y Nombre	Documento		Nacionalidad	Género	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Teléfono	Adulto Responsable	Tipo de Estancia	Nº
			Tipo	Nº									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN?

FIRMA RESPONSABLE: _____

ACLARACION: _____

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF



PLÁNILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)

NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROVINCIA:

DEPENDENCIA:

PERÍODO DE RENDICIÓN:

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Director/a – Coordinador/a: _____

Domicilio: _____

Teléfono de Contacto: _____

Mail Institucional: _____



2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marque con una X según corresponda)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Turno Mañana
Turno Tarde
Jornada Completa

Horario de Funcionamiento:

Turno Mañana	De	hs.	a
Turno Tarde	De	hs.	a
Jornada Completa	De	hs.	a

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

TURNO MAÑANA		Cantidad de Niños/as
Sala	Cantidad de Salas	
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		



Sala Integrada (especificar edades)	TURNO TARDE		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as	
Sala de Bebés			
Sala 1 año			
Sala de 2 años			
Sala de 3 años			
Sala de 4 años			
Sala Integrada (especificar edades)	JORNADA COMPLETA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as	
Sala de Bebés			
Sala 1 año			
Sala de 2 años			
Sala de 3 años			
Sala de 4 años			
Sala Integrada (especificar edades)			

4- SEGURIDAD E HIGIENE (1)

SI	NO
----	----

Matafuegos.



IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNA
Página 4 de 13



IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 5 de 13

- Botiquín de Primeros Auxilios
- Desinfección
- Desinsectación / Desratización
- Análisis de probabilidad del Agua
- Seguro de Responsabilidad Civil

11-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

5.- LEGAJOS DE LOS/AS NIÑOS/AS

¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?

Cantidad
de
Niños/as
que no
poseen

Cantidad de Niños/as que poseen

100

1

100

DNI	
Aptos Médicos	
Certificados de Vacunación	

Observaciones:

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF



Página 6 de 13

6- DETALLE DEL PERSONAL

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF



Página 7 de 13

7-ABORDAJE DE CASOS (Indique si durante este período ha realizado alguna intervención en relación a situaciones emergentes de los/as niños/as asistentes y/o sus familias. En caso afirmativo Indique datos y tipo de intervención realizada)

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF



1998-00

8 - ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF





9.-TALLERES CON LOS/AS NIÑOS /AS Y CON LAS FAMILIAS

Fecha de Realización	Temática abordada	Niños/as	Familias	Cantidad de Asistentes	¿Quién brindó la Capacitación?

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 10 de 13

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF



Página 11 de 13

卷之三

10- OBSERVACIONES GENERALES

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNNAF

Página 12 de 13



Firma de ella/o Directora/o o Coordinadora/o del CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL:

Aclaración:



Matrícula Profesional: (en caso de corresponder)

Nº de Documento:

Fecha:

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 13 de 13





MUNICIPALIDAD EPUYEN
Provincia del Chubut
Tel/fax 02945-499040

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nº XVI Nº 46, art. 74 y 75

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 74 de la Ley XVI Nº 46 corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo la Administración General de la Corporación Municipal.

Que el Sr. Mikhail Toledo ha realizado el pago de montos correspondientes a red de agua en relación al inmueble nomenclatura catastral Ejido 14 Circunscripción 2, Sector 1, Chacra 4, Parcela 23, cuyo abono correspondía a la Municipalidad de Epuyén.

Que el Sr. Mikhail ha presentado factura Nº 00071 extendida por Ustares Gemio Juan Carlos de fecha 10 de febrero de 2021 contra Municipalidad de Epuyén, la cual fue abonada por el primer nombrado por un monto de \$ 32.000, sumas que deben serle restituidas.

Que en consecuencia, corresponde abonar los montos de indicados que deberán ser extraídos de la Partida presupuestaria 08.06 “Egresos Extraordinarios”

En consecuencia, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO RESUELVE

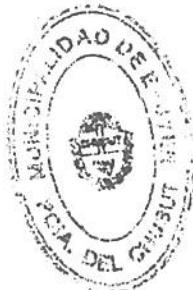
- 1) ORDENAR el pago de la suma de pesos trece treinta y dos mil (\$ 32.000) al Sr. TOLEDO MIKHAIL DNI Nº 36.217.996.
- 2) LOS montos indicados deben extraerse de la Partida Presupuestaria 08.06 “Egresos Extraordinarios”
- 3) REGISTRESE, Comuníquese y publíquese, cumplido Archívese.

Resolución Departamento Ejecutivo Municipal Nº 16/2021

Epuyén

08 ABR 2021

CONGREGADO JORGE
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PLATAZAS
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



ANTONIO REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-
El Convenio Suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Los excedentes financieros de capital del Ejercicio 2020.-
La Resolución 16/2021.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza N° 1249/2020, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2021.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con el MDS de Nación, este organismo se ha comprometido a remitir la suma de \$ 1.214.000,00 en concepto de Aporte No Reintegrable. -

Que se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos. -

Que como consecuencia de la Resolución 16/2021, se debe reintegrar la suma de \$ 32.000,00 por Impuesto Inmobiliario abonado el cual no correspondía. -

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Artículo 1º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.03.04. Cobro Acceso Puerto Bonito \$ 200.000,00
 - A.02.02. Tasa e Infracciones Recolección y Procesamiento de Residuos \$ 300.000,00
 - A.02.03. Tasa de Servicio de Mantenimiento Red Cloacal \$ 100.000,00
- Total \$ 600.000,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 03.08. Otros Servicios \$ 582.000,00
 - 03.10. Mantenimiento Infraestructura Municipal \$ 3.000,00
 - 15.05. Bienes HCD \$ 15.000,00
- Total \$ 600.000,00**

Artículo 2º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 1.214.000,00 la partida de Recursos C.03 De Jurisdicción Nacional – 03. Convenio MDS Nación, compensando el presupuesto mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 06.03.04. Ministerio de Desarrollo Social de Nación – Subsidios. -

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 53.520,61 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 137.339,43 la partida de Recursos C.01.13. IPV 3 Viviendas, COMPENSANDO el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.14. IPV – 3 Viviendas.-

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 97.623,57 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Abril 2021

Incrementos

A.01.01-Impuestos Inmobiliarios	\$ 32.000,00	08.07-Egresos Extraordinarios	\$ 32.000,00	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 97.623,57	08.02-Retenciones Impuesto a los sellos	\$ 97.623,57	\$ -
C.01.13-IPV 3 Viviendas	\$ 137.339,43	11.01.14-IPV 3 Viviendas	\$ 137.339,43	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 53.520,61	08.03-Retención IIBB	\$ 53.520,61	\$ -
C-Jurisdicción Nac-Convenio MDS Nacion	\$ 1.214.000,00	06.03.04-Ministerio de Desarrollo Soc. de Nación-Subsidio	\$ 1.214.000,00	\$ -
A.03.04-Cobro Acceso Parque Municipal Pto. Bonito	\$ 200.000,00			
A.02.02-Tasa e infracciones Recolección y Procesamiento de Res	\$ 300.000,00	03.08-Otros Servicios	\$ 582.000,00	\$ -
	\$ 82.000,00			
A.02.03-Tasa de Sertvicios de Mantenimiento Red Cloacal	\$ 3.000,00	03.10-Mantenimiento Infraestructura Municipal	\$ 3.000,00	\$ -
	\$ 15.000,00	15.05-Bienes HCD	\$ 15.000,00	\$ -


Jorge José Collegado
Secretario de Obras
Pùblicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 32.000,00 la partida de Recursos A.01.01. Impuesto Inmobiliario, COMPENSANDO el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.07. Egresos Extraordinarios.-

Artículo 7º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 212/2021.-

Epuyén, 29/04/2021.-


Jorge José Congregado
Secretario de Vivienda
Publicas y Participativas
Epuyén - Chubut




ANTONIO P. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



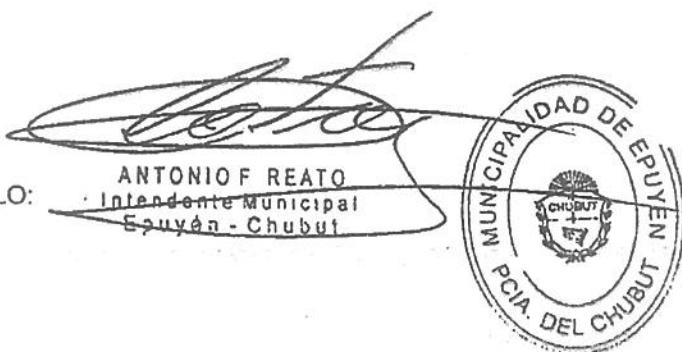
SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Por la presente me notifico de la normativa del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, conforme la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS, que se me hace entrega en copia con sus ocho (8) anexos, de la Resolución RESOL-2019-298-APN-SENNAF#MSYDS y de la Resolución RESOL-2019-1696-APN-SENNAF#MSYDS.

FIRMA:

ACLARACIÓN/SELLO:

FECHA:





Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA
INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN DE LA PROVINCIA DE
CHUBUT**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Doctor D. Gabriel Lerner, DNI N° 14.872.833, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Licenciado D. Nicolás Germán Falcone, DNI N° 27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, en adelante “**LA SUBSECRETARÍA**”, ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, “**LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**”, representado/a por el/la Sr/a. Antonio Florido Reato, DNI N° 12.795.116 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en calle sin nombre, constituyéndose como domicilio especial a los efectos del presente Convenio en Av. Los Cóndores 1824, de la Ciudad de Epuyen, Provincia de Chubut, en adelante, “**EL ORGANISMO**” y, en conjunto “**LAS PARTES**”.

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el “**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**” con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a **LA SECRETARÍA** a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia*

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" "LA SUBSECRETARÍA" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que EL ORGANISMO ha solicitado por ante LA SUBSECRETARÍA la incorporación al PLAN NACIONAL conforme los términos del "Proyecto para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "EL PROYECTO" que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre LAS PARTES para el FORTALECIMIENTO del Centro de Desarrollo Infantil "JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL 2417 CRECIENDO JUNTOS ", conforme EL PROYECTO que como ANEXO I (IF-2020-31240606-APN-DNPDI#SENNAF), forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en EL PROYECTO, LA SECRETARÍA otorgará a EL ORGANISMO en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promocionen el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-). El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.

4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000.-), debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1. El Primer Desembolso Mensual será desembolsado en forma conjunta con el Subsidio Único Inicial en caso de Convenio de FORTALECIMIENTO.

El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, EL ORGANISMO deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
 - Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil
- Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS Nº 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS Nº 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia*

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) EL ORGANISMO deberá:

- 1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará LA SUBSECRETARÍA.
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Centro de Desarrollo Infantil que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de LA SECRETARÍA y LA SUBSECRETARÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.
- 5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral del Espacio.
- 6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a LA SUBSECRETARÍA un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula CUARTA punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).
- 2) Proceder a través de LA SUBSECRETARÍA, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula CUARTA, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
- 3) A través de LA SUBSECRETARÍA llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -
- c) **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.
- d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo I, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a EL ORGANISMO información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que EL ORGANISMO destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: RENDICIONES PENDIENTES. "LAS PARTES" acuerdan, en el marco de la Resolución MDS N° 366/06, otorgar a 'EL ORGANISMO' un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos del subsidio otorgado oportunamente por 'LA SECRETARÍA'.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume EL ORGANISMO, LA SECRETARÍA tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpellación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

por ningún concepto.

DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2020.



~~ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Eduardo - Chubut~~



"1880 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO / APERTURA
DE CENTROS DE DESARROLLO

INFANTIL

1 – DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): Municipalidad de Epuyen

1-2 Domicilio legal: Av. Los Cóndores 1824

1-3 Departamento/Partido: Cushamen

1-4 Localidad: Epuyen

1-5 Provincia: Chubut

1-6 Teléfono de contacto: 02945 – 499040 / 499149

1-7 Mail de contacto: accionesocialepuyen@gmail.com

1-8 CUIT del Organismo: 30-67033461-5

1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia):
Antonio Florindo Reato

1-10 DNI del Representante Legal: 12.795.116

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describa brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática):

Desde el momento del nacimiento, los padres son los principales proveedores de cuidados para sus niños. En algunas ocasiones éstos reciben ayuda de los abuelos o de otros miembros de la familia IE-2020-31240606-APN-DNP-DPI#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

que pueden cubrir sus necesidades relativas a los cuidados infantiles. Esta solución habitualmente tiene la ventaja de que es gratuita, pero no todas las veces se cuenta con familiares que puedan tomar la responsabilidad del cuidado de los niños, sobre todo durante la primera etapa de crecimiento hasta completar la edad necesaria para la escolarización.

En este sentido, y debido al crecimiento poblacional que se registró durante el año 2009, y detectando la necesidad de contar con un espacio que facilite a los padres el cuidado de los niños fuera de la familia durante el horario laboral de los padres, la Municipalidad de Epuyén y el Gobierno de la Provincia del Chubut, firman un acuerdo para el financiamiento de materiales para la construcción del Jardín Maternal.

3- COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

A-DATOS GENERALES

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil (CDI):
Jardín Maternal Municipal 2417 "Creciendo Juntos". No. CUE: 260071600.

Referente Institucional del CDI: Silvia Velazco

Teléfono del CDI: 02945 - 499526

Domicilio del CDI: El Chucao S/N

Localidad: Epuyen

Mail: imaternal2417@yahoo.com.ar

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO	FORTALECIMIENTO	X
-------	-----------------	---

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

Turno Mañana	X
--------------	---

IF-2020-31240606-APN-DNPDI#SENNA!



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Turno Tarde	X
Jornada completa	X

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL CDI. EN TODOS LOS CASOS COMPLEAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	4	17	17	3 (menores 1 año) 6 (1 año) 8 (2 años)
		TOTAL TURNO MAÑANA	17	

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñas, Adolescencia y Familia

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	4	11	11	1 (menores de 1 año) 5 (1 año) 5 (2 años)
		TOTAL TURNO TARDE	11	

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	4	12	12	2 (menores de 1 año) 5 (1 año) 5 (2 años)
		TOTAL JORNADA COMPLETA	12	

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL CENTRO

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				
2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				6 (menores de 1 año) 16 (1 año) 18 (2 años)
		TOTAL (1)		40 niños

- (1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C- PERSONAL

Personal afectado al CDI actualmente:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/a	1

IF-2020-31240606-APN-DNPDPI#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Administrativo/a	0
Docente/s	4
Auxiliar/es	4
Cuidadoras	0
Personal de Limpieza	2
Personal de Cocina	1
Personal de Mantenimiento	(*)
Trabajador/a Social	(*)
Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	(#)
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	(#)
Nutricionista	(+)
Otros (detallar)	

(*) Personal Municipal

(+) Personal Ministerio de Educación Provincial

(#) Equipo de Gabinete Ministerial

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/a	0
Administrativo/a	1
Docente/s	0
Auxiliar/es	1
Cuidadoras	0
Personal de Limpieza	0
Personal de Cocina	0
Personal de Mantenimiento	1
Trabajador/a Social	0

IP-2020-31240606-APN-DNPDP#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	0
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	0
Nutricionista	0
Otros (detallar)	Docente de Educación Física / Docente de Artes.

D - CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

	Posee	No posee	Cantidad	Estado edificio	Otras observaciones
Salón de usos múltiples	X		1	Bueno	Con filtraciones de agua
Comedor	X		1	Bueno	Falta ventana
Baños Adultos	X		2	Bueno	
Baños Niños	X		1	Bueno	
Patio	X		1	Regular	Se requiere cerrar para poder darle uso en invierno
Oficina/s	X		1	Malo	Cielo raso a cambiar
Cocina	X		1	Bueno	
Sala Bebés					
Sala 1					
Sala 2					
Sala 3					
Sala 4					

F-2020-31240606-APN-DNPDP#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

Otros (Especificar)	X Múltiples		4	Bueno	A reparar las puertas de las 4 salas y 1 ventana.
------------------------	----------------	--	---	-------	--

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

Desayuno	SI
Almuerzo	SI
Merienda	SI
Cena/Pre Cena	SI
Otros (Ej. Colación)	NO

F - DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar)	
Arreglo y/o cambio de puertas en mal estado	
Arreglo cielo raso (Dirección)	
Cerramiento Patio	
Revisión Caldera	
Cerramiento Hall de entrada	
Arreglo de ventana salita 1	
Abrir ventana en comedor	

IF-2020-31240606-APN-DNPDP#SENNAF



"2020 - Sitio del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir)	
Piso Goma Eva	
Compra Freeser	
Compra Lavarropas	
Compra Microondas	
MEDIDAS DE SEGURIDAD (Matafuegos, señalética, luces de emergencia, protección de vidrios, etc)	
Luces de Emergencia	
Portero Eléctrico	
CARTELERÍA DEL ESPACIO según normativa	

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Subsidio Mensual: Detallar gastos operativos de funcionamiento del CDI a los cuales será destinado el presente:

- Pago de Personal
- Compra implementos de Limpieza
- Reparaciones menores de mobiliario por desgaste de uso
- Reparaciones menores edilicias por desgaste de uso
- Compra y reposición de material Didáctico y Pedagógica
- Compra y reposición de materiales de oficina
- Mantenimiento de Extintores, Iluminación y Caldera

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

IF-2020-31240606-APN-DNP/DPI#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el CDI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G – FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL CDI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA:

Epuyén se localiza en el Noroeste de la provincia del Chubut, Departamento de Cushamen, en la actualidad cuenta con una población aproximada de 3.000 habitantes, distribuida en varios parajes que conforman la localidad. Por su geografía y extensión territorial, en el Ejido de Epuyén funcionan 8 instituciones educativas, de las cuales 2 pertenecen al grupo etario de la primera infancia (Jardín de Infantes Nº 476 y Jardín Maternal Municipal 2417).

El Jardín Maternal Municipal, funciona con financiamiento mixto. Los cargos docentes y algunos administrativos son financiados por el Ministerio de Educación de la Provincia, mientras que todo lo referente a lo edilicio y demás gastos corrientes (incluyendo algunos salarios) es financiado con Fondos Municipales.

En la actualidad, y dada la situación de emergencia económica y administrativa que hoy atraviesa la provincia; y como consecuencia el congelamiento de los montos de coparticipación y el atraso en el envío de los mismos; el Estado Municipal, se encuentra en una dura posición en la administración de los fondos, pudiendo pagar los salarios estrictamente necesarios para el funcionamiento Municipal, y el mantenimiento mínimo de la infraestructura edilicia.

Siendo el Jardín Maternal una pieza fundamental en la estructura de nuestra comunidad, que, por un lado, cumple una función social, por ser un lugar donde se realiza el cuidado de los niños para que sus padres puedan desarrollar una actividad laboral o de estudios, y por otro lado, cumple una función educativa y pedagógica que favorecen el desarrollo de los niños, desde una experiencia formadora en múltiples aspectos; es que se hace necesario contar con el apoyo institucional del Plan Nacional para la Primera Infancia que permita sostener este espacio tan importante y necesario para nuestra comunidad.



"30.000 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal:

Aclaración: Antonio Reato

Tipo y N° de Documento: DNI 12.795.116

Cargo o Función: Intendente Municipal

Organismo: MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



ANTONIO P. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

IF-2020-31240606-APN-DNPDI#SENNAF

Página 11 de 11

"PLANTILLA MENSUAL - NOMBRE DE NIÑOS/AS ASISTENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"

SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

HOJA N° DE

NOMBRE DE LA ORGANIZACION (GOBIERNAL O NO GOBIERNAL):
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:
MES AÑO

PROVINCIA:

LOCALIDAD:

Número	Serie	Apellido y Nombre	Documento		Nacionalidad	Género	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Teléfono	Adulto Responsable	Tipo de Documento	Nº
			Tipo	Nº									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN.

FIRMAR RESPONSABLE: _____

ACUARACÓN: _____

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF



PLÁNILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)

NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROVINCIA:

DEPENDENCIA:

PERÍODO DE RENDICIÓN:

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Director/a – Coordinadora:

Domicilio:

Teléfono de Contacto:

Mail Institucional:

2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marque con una X según corresponda)

Turno Mañana	
Turno Tardé	
Jornada Completa	

Horario de Funcionamiento:

Turno Mañana	De	hs.	a	hs.	
Turno Tardé	De	hs.	a	hs.	
Jornada Completa	De	hs.	a	hs.	

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

TURNO MAÑANA		Cantidad de Niños/as
Sala	Cantidad de Salas	
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		

Sala integrada (especificar edades)		
TURNO TARDE		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)	JORNADA COMPLETA	
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		

4- SEGURIDAD E HIGIENE (1)

SI	NO
----	----

Malafuegos.

Bolígrafo de Primeros Auxilios

Desinfección

Desinsectación / Desratización

Análisis de potabilidad del Agua

Seguro de Responsabilidad Civil

Emergencias Médicas

1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

5- LEGAJOS DE LOS/AS NIÑOS/AS

¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?

Cantidad de Niños/as que no poseen

Cantidad de Niños/as que poseen

DNI
Aptos Médicos
Certificados de Vacunación

Observaciones:

[Handwritten signature]

6- DETALIE DEI PERSONAL

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

—

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

7- ABORDAJE DE CASOS (Indique si durante este período ha realizado alguna intervención en relación a situaciones emergentes de los/as niños/as asistentes y/o sus familias. En caso afirmativo indique datos y tipo de intervención realizada)

IF-2020-09426919-APN-SSPN#SENNAF

8.-ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 9 de 13



8. TALLERES CON LOS/AS NIÑOS/AS Y CON LAS FAMILIAS

Fecha de Realización	Tematica abordada	Niñas	Familias	Cantidad de Asistentes	Quién brindó la Capacitación?
20/07/2018	Alimentación y nutrición	100	100	200	Equipo de la Escuela

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

[Handwritten signature]

10- OBSERVACIONES GENERALES

100

IE-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 11 de 13

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 12 de 13



Firma de él/la Directora/o o Coordinadora del CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL:

Aclaración:



Matrícula Profesional: (en caso de corresponder)

Nº de Documento:

Fecha:

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

IR-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 13 de 13



MUNICIPALIDAD EPUYÉN
Provincia del Chubut
Tel/fax 02945-499040

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° XVI N° 46, art. 74 y 75

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 74 de la Ley XVI N° 46 corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo la Administración General de la Corporación Municipal.

Que el Sr. Mikhail Toledo ha realizado el pago de montos correspondientes a red de agua en relación al inmueble nomenclatura catastral Ejido 14 Circunscripción 2, Sector 1, Chacra 4, Parcela 23, cuyo abono correspondía a la Municipalidad de Epuyén.

Que el Sr. Mikhail ha presentado factura N° 00071 extendida por Ustares Gemio Juan Carlos de fecha 10 de febrero de 2021 contra Municipalidad de Epuyén, la cual fue abonada por el primer nombrado por un monto de \$ 32.000, sumas que deben serle restituidas.

Que en consecuencia, corresponde abonar los montos de indicados que deberán ser extraídos de la Partida presupuestaria 08.06 “Egresos Extraordinarios”

En consecuencia, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO RESUELVE

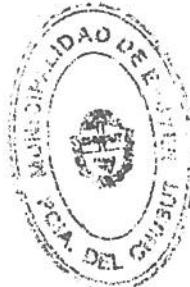
- 1) ORDENAR el pago de la suma de pesos trece treinta y dos mil (\$ 32.000) al Sr. TOLEDO MIKHAIL DNI N° 36.217.996.
- 2) LOS montos indicados deben extraerse de la Partida Presupuestaria 08.06 “Egresos Extraordinarios”
- 3) REGISTRESE, Comuníquese y publíquese, cumplido Archívese.

Resolución Departamento Ejecutivo Municipal N° 16 /2021

Epuyén

08 ABR 2021

CONGREGADO JORGE
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PROYECTOS
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



ANTONIO REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN